

JOSE MORENO MORENO
CONTADOR PUBLICO
CVCPA No. 1206

Calle Veracruz y Pje. San Diego, Block "D" # 209, Col. Los Santos 1, Soyapango,
San Salvador, El Salvador, Centro América
Telefax: 2277-0142E-mail: morenomoreno@navegante.com.sv
Servicios: Contabilidad, Auditoría, Consultoría y Asesoría Empresarial

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA. EVALUACION DE
CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO DE LEYES,
REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.

PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

BORRADOR

SANTA TECLA, MARZO 2014

CONTENIDO

- 1. ASPECTOS GENERALES**
 - 1.1 Objetivos de la Auditoría
 - 1.2 Alcance de la Auditoría
 - 1.3 Limitaciones al Alcance
 - 1.4 Resultados de la Auditoría

- 2. ASPECTOS FINANCIEROS**
 - 2.1 Dictamen del Auditor Independiente
 - 2.2 Estados Financieros

- 3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**
 - 3.1 Informe del Auditor Independiente sobre aspectos de control interno
 - 3.2 Hallazgos sobre aspectos de control interno

- 4. ASPECTOS SOBRE CUMPLIMIENTO LEGAL**
 - 4.1 Informe del Auditor Independiente sobre el cumplimiento de leyes, reglamentos y otras normas aplicables

- 5. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA EXTERNA ANTERIOR**

- 6. SEGUIMIENTO A RECOMENCACIONES DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012**

San Salvador, 03 de febrero de 2014

Señores miembros del Concejo Municipal
Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad
Presente.

En el presente informe hacemos de su conocimiento los resultados de la auditoría externa financiera realizada a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, la cual incluyó la evaluación de la estructura de control interno, y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos y otras normas aplicables.

1. ASPECTOS GENERALES

Los servicios profesionales de auditoría externa financiera para el período 2013 fueron adjudicados por acuerdo del Concejo Municipal número **treinta y cinco** de fecha dos de diciembre de dos mil trece, según acta número **veintitrés** del libro correspondiente al año dos mil trece, consistente en prórroga del contrato LG-21/2013 "Contrato de Servicios Profesionales de un Contador Público para Auditoría Financiera correspondiente al ejercicio fiscal dos mil doce", de fecha 20 de marzo de 2013.

El Art. 2 del Código Municipal establece que "El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal."

La Alcaldía Municipal de Santa Tecla, es una entidad autónoma constituida el 8 de agosto de 1854 en el llano de la Hacienda de Santa Tecla, lugar asignado por Decreto Oficial donde se asentó la Nueva Capital de San Salvador, por disposición del entonces Presidente de la República José María San Martín, y por iniciativa de un grupo de ciudadanos reconocidos, después que la Capital el 16 de abril del mismo año, fue sacudida por un violento terremoto que la dejó en ruinas.

Por iniciativa del gobierno Municipal presidido por el Alcalde Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio, y luego de consultar con los habitantes, se gestionó ante la Asamblea Legislativa devolver a la ciudad su verdadero nombre "Santa Tecla"; fue así que el 22 de diciembre de 2003, por Decreto Legislativo No. 201 publicado en el Diario Oficial No. 239 Tomo 361, la Asamblea Legislativa le devuelve su verdadero nombre.

La Ciudad de Santa Tecla es la cabecera del Departamento de La Libertad, ubicada en la Zona Central de El Salvador; y forma parte de la región conocida como Área Metropolitana de San Salvador (AMSS); cuenta con una extensión territorial de 112.2 km², está dividido en una área rural de 103.2 km² y urbana de 90 km², y su ubicación a nivel del mar está a una altitud de 789 metros.

1.1 Objetivos de la auditoría

1.1.1 Objetivo General.

Emitir una opinión profesional e independiente sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en sus estados financieros, así como emitir informes sobre la evaluación del control interno, y sobre el cumplimiento de leyes y otras regulaciones aplicables, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

1.1.2 Objetivos Específicos.

- 1.1.2.1 Realizar estudio, comprensión y evaluación del control interno de la Municipalidad, para el manejo, control y custodia de los recursos, las obligaciones y el patrimonio.
- 1.1.2.2 Revisar la presentación general de los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Flujo de Fondos y Notas Explicativas), de conformidad con Principios y Nomas de Contabilidad Gubernamental.
- 1.1.2.3 Revisar y verificar el registro de las operaciones financiero-contables, y evaluar la efectividad de los controles operacionales y del sistema de información institucional.
- 1.1.2.4 Revisar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Instructivos y Normas aplicables a la Municipalidad, identificando los incumplimientos.
- 1.1.2.5 Revisar las medidas de corrección adoptadas por la administración municipal, respecto a las recomendaciones incluidas en el informe de la Auditoría Externa del período contable anterior, para determinar el grado de superación de las observaciones.
- 1.1.2.6 Revisar el sistema de información y las medidas de seguridad para asegurar el funcionamiento inmediato en caso de siniestro.
- 1.1.2.7 Evaluar el trabajo de Auditoría Interna, como instancia de apoyo permanente a la administración municipal.
- 1.1.2.8 Evaluar la gestión de los fondos ejecutados en el período contable sujeto a examen, para verificar que se han administrado de forma económica y eficiente los recursos municipales.

- 1.1.2.9 Informar los resultados del estudio, comprensión y evaluación del control interno y del cumplimiento de las Leyes y Regulaciones aplicables, con las observaciones y recomendaciones.
- 1.1.2.10 Brindar asistencia técnica puntual en aspectos relacionados con el control interno, registros contables y fiscales.

1.2 Alcance de la auditoría

La auditoría fue efectuada con base a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, las Normas Internacionales de Auditoría, las leyes, reglamentos y normas aplicables, como también a los términos de referencia.

Para la emisión del dictamen que contiene nuestra opinión profesional independiente sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, los informes sobre el control interno, y sobre el cumplimiento legal, el alcance del examen fue amplio y detallado, comprendiendo sin ninguna restricción las actividades y procedimientos siguientes:

- a) Evaluación de la estructura de control interno;
- b) Desarrollo de pruebas de cumplimiento de atributos de control interno;
- c) Revisión del trabajo de Auditoría Interna, como instancia de control municipal;
- d) Desarrollo de pruebas sustantivas de validación de saldos;
- e) Revisión de la ejecución presupuestaria;
- f) Revisión de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables en las operaciones;
- g) Revisión de la recepción, registro y control de los ingresos y fondos disponibles;
- h) Revisión del otorgamiento, recuperación, registro y control de saldos por cobrar;
- i) Revisión de la requisición, recepción, registro, custodia, distribución y control de los inventarios de existencias;
- j) Revisión de las recepciones, registro, custodia, distribución y control de los activos fijos;
- k) Revisión de la autorización, registro y control de las obligaciones;
- l) Revisión de la integración, aplicación, registro y control del patrimonio;
- m) Revisión de los procesos de compras de bienes y servicios;
- n) Revisión de los cálculos, pago, registro y control de las nóminas o planillas de salarios;
- o) Revisión del proceso de pago, control y reintegro del fondo circulante;
- p) Revisión del proceso de recopilación, aplicación, registro y resumen contable de las operaciones en los Estados Financieros; y
- q) Revisión de las acciones realizadas para implementar las recomendaciones de los informes de auditoría externa y de la Corte de Cuentas de la República.

1.3 Limitaciones al alcance.

Durante el trabajo realizado no tuvimos ninguna limitante que pueda señalarse como obstrucción a la aplicación de los procedimientos de auditoría planificados.

1.4 Resultados de la Auditoría

1.4.1 Estados Financieros.

En mi dictamen sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, he expresado una opinión sin salvedades, sobre la razonabilidad de dichas cifras que se detallan en dichos estados financieros.

1.4.2 Control Interno.

Como resultado de la evaluación del control interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, se identificaron y se reportan algunas condiciones que afectan el control interno institucional.

Los hallazgos de control interno reportados se resumen a continuación:

- ✓ 1. Diferencias entre conciliación de cuentas bancarias elaboradas por Contabilidad y Tesorería;
- ✓ 2. Inadecuado tratamiento contable de los valores retenidos por Embargos Judiciales;
- ✓ 3. Retenciones Fiscales de Impuesto sobre la Renta sin enterar a la Dirección General de Tesorería;
- ✓ 4. Saldos de Anticipos de Fondos a Instituciones Públicas pendientes de liquidar;
- ✓ 5. Debilidad en la definición de las políticas y procedimientos de control de las Existencias Municipales; y
- ✓ 6. Falta de levantamiento de inventario de las existencias municipales al cierre del año 2013.

1.4.3 Cumplimiento de Leyes, Reglamentos y otras Normas Aplicables.

Se identificaron dos hallazgos de incumplimiento legal que afectan la operatividad institucional, las cuales se resumen a continuación:

1. Incumplimiento del Art. 7 de las NTCIE, consistente en la falta de normativa para transmisión de valores y comportamiento ético, y nombramiento de Comité de Ética, por parte del Concejo Municipal; y
2. Incumplimiento del Art. 25 de las NTCIE, consistente en la falta de creación del Comité de Auditoría, por parte del Concejo Municipal.

1.4.4 Seguimiento a recomendaciones de la auditoría externa anterior.

En el desarrollo de la auditoría externa financiera del año 2013, desarrollamos procedimientos para verificar el nivel de cumplimiento por parte de la Administración Municipal de las observaciones reportadas en informe de la Auditoría Externa correspondiente al año 2012, determinando que de ocho observaciones sobre aspectos de control interno dos han sido superadas, dos en proceso, y cuatro no superadas; y la observación de cumplimiento legal reportada no ha sido superada.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 Dictamen del Auditor Independiente.

A los honorables miembros del Concejo Municipal de la
Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

He auditado el estado de situación financiera de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, al 31 de diciembre de 2013, el estado de rendimiento económico, el estado de flujo de fondos y el estado de ejecución presupuestaria, por el periodo contable que terminó en esa fecha. Los estados financieros son responsabilidad de la administración de la municipalidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base a la auditoría realizada.

La municipalidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad a Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental. La responsabilidad de la administración incluye: diseñar, implementar y mantener controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia significativa considerados como fraudes y de errores involuntarios que puedan ser corregidos oportunamente antes de su presentación; la selección apropiada de políticas de contabilidad, y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basados en la auditoría practicada. Realicé la Auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Estas normas requieren que planeo y ejecute la auditoría de tal manera que pueda obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores importantes. La auditoría incluye, el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros; la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la administración, como también la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Considero que el examen realizado proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla al 31 de diciembre de 2013, el rendimiento económico, el flujo de fondos y el estado de ejecución presupuestaria determinados a esas fechas.

Este informe está destinado únicamente para uso del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla Departamento de La Libertad y la Corte de Cuentas de la República, conforme a lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento para el Registro y la Contratación de Firmas Privadas de Auditoría. Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del informe que, con aprobación de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, podrá ser un asunto de interés público.

San Salvador, 03 de marzo de 2014

Lic. José Moreno Moreno
Registro No. 1206

